Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Centro Nacional Patagónico
ENTRO 05 JUN 2017 SALIO 1439

CONICET
CENPAT
I P G P
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Centro Nacional Patagónico
Instituto Patagónico de Geología y Paleontología

Puerto Madryn,

VISTO la Resolución D. N° 0157 del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y

CONSIDERANDO

Que se ha establecido un marco reglamentario para el funcionamiento del Instituto Patagónico de Geología y Paleontología (IPGP), a través de la aprobación del Reglamento Interno del IPGP, acorde con la normativa en vigencia para el CONICET.

Que la dirección del IPGP elevó un documento que incluye Anexos al Reglamento Interno del IPGP que refieren a Comisiones Asesoras e Ingreso de personal al IPGP.

Que esta decisión fue acordada en la reunión del Consejo Directivo del IPGP de fecha 12 de abril de 2017.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos 1661/96 y 310/07; las Resoluciones del Directorio del CONICET N° 2626/2006; 2781/2006; 3665/2015 y 2107/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO PATAGONICO DE GEOLOGÍA Y PALEONTOLOGÍA JUNTO AL CONSEJO DIRECTIVO

DECIDEN:

Artículo 1°: Apruébese el documento referido a Anexos al Reglamento Interno del Instituto Patagónico de Geología y Paleontología (IPGP), referidos a los Anexos 1 y 2 sobre las Comisiones Asesoras y al Ingreso de Personal al IPGP, respectivamente, y que se incluye como parte integrante de la presente decisión.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a los interesados, al personal del IPGP y CCT CONICET-CENPAT, regístrese y cumplido, archívese.

Dra. María Teresa Dozo
Directora
Instituto Patagónico de Geología y Paleontología (IPGP)
CCT - CONICET - CENPAT

Decisión N° 01/2017

Boulevard Brown 2915, U9120ACD Puerto Madryn, Chubut, ARGENTINA.
Tel. 54-280-4883184. Fax 54-280-4883543, int. 1327
ipgp@cenpat-conicet.gob.ar

ANEXOS AL REGLAMENTO INTERNO IPGP (CCT CONICET-CENPAT)

ANEXO 1 – COMISIONES ASESORAS:

COMISIÓN ASESORA INTERNA

La Comisión Asesora Interna estará constituida por todos los Investigadores del IPGP. Serán funciones de la Comisión Asesora Interna, asesorar a la Dirección del IPGP en todas aquellas cuestiones que lo requieran. En particular, será convocada por el director para tratar temas relevantes relacionados con las tareas de investigación científico tecnológica, de servicios y del uso de los fondos asignados a la Institución y de incorporación de personal.

COMISIÓN ASESORA EXTERNA

La Comisión Asesora Externa estará constituida por al menos tres investigadores de reconocida trayectoria y experiencia internacional en temáticas relacionadas con las líneas de investigación que desarrolla el IPGP. Deberán ser en todos los casos investigadores externos a la Institución. Serán elegidos a propuesta de la Comisión Asesora Interna y designados por la Dirección del IPGP.

Serán funciones de la Comisión Asesora Externa, asesorar a la Dirección en la política científica del IPGP y realizar una evaluación periódica de la actividad científico-tecnológica de la Institución al menos una vez cada cuatro años, que elevará a la Dirección de la Unidad Ejecutora.

ANEXO 2 – INGRESO DE PERSONAL AL IPGP:

El ingreso de investigadores, personal de apoyo y becarios al Instituto Patagónico de Geología y Paleontología (IPGP), como parte de la política institucional vinculada con el fortalecimiento en RRHH, es fundamental para consolidar y ampliar la masa crítica de la institución en vista de su continuidad en el tiempo. Estos ingresos deberán ser definidos dentro del plan de desarrollo de las capacidades institucionales que comprende tanto el afianzamiento y la expansión de las líneas de trabajo vigentes, como la conformación de nuevas líneas consideradas áreas de vacancia, prioritarias y/o estratégicas. Al mismo tiempo, el crecimiento deberá tener en cuenta el desarrollo sustentable de la actividad científica que se realiza en el Instituto.

PERFIL Y PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS CANDIDATOS

INVESTIGADOR CIENTÍFICO

Para el ingreso de nuevos investigadores al IPGP se priorizarán a aquellos/as candidatos/as que cumplan con las siguientes condiciones:

A) Garanticen el desarrollo de líneas de investigación innovadoras, factibles de realizar, que compartan y/o complementen metodologías y saberes con los grupos de trabajo ya existentes con el objetivo de abordar problemas más complejos y/o multidisciplinarios en el IPGP.
B) Demuestren haber realizado trabajos y proyectos científicos de calidad (calidad en el plano académico y ético).
C) Demuestren tanto en su propuesta de trabajo como en las entrevistas que se le realicen un claro compromiso con los objetivos y funciones de la institución.

Además, se ponderará positivamente aquellos candidatos que:

D) Demuestren en su trayectoria previa un trabajo colectivo y expresen una actitud solidaria con sus colegas y con el resto de los miembros de los grupos de trabajo e instituciones donde desarrollaron sus tareas.
E) Manifiesten su compromiso docente así como el desarrollo de proyectos de extensión y divulgación científica.

La evaluación de los postulantes se realizará en base a la información recabada en diferentes instancias:

1) El/la postulante deberá presentar una propuesta de trabajo, su CV y una fundamentación de por qué quiere incorporarse al IPGP. Estos documentos serán públicos para todos los miembros del IPGP.

2) El/la postulante deberá dictar una charla/seminario sobre la línea de trabajo que planea desarrollar en el IPGP haciendo énfasis en posibles interacciones con las líneas de trabajo que se ejecutan en el Instituto, el impacto científico de su investigación y potencial aplicación en problemas tecnológico-sociales. Los integrantes del IPGP (Investigadores, Becarios, y CPA) que asistan al seminario podrán realizar preguntas y consultas al/la postulante
3) La Comisión Asesora Interna del IPGP realizará una primera evaluación del candidato y elevará al Consejo Directivo su recomendación y observaciones.
4) Cualquier integrante del IPGP a título individual o como parte de un grupo podrá elevar al Consejo Directivo su opinión y recomendaciones sobre el/la postulante para que sean tenidas en cuenta
5) El CD del IPGP dictaminará la pertinencia del ingreso a la institución del/la postulante teniendo en cuenta la información recabada en los puntos anteriores y las referencias de docentes, o investigadores externos que hayan tenido relación académica o laboral con el/la Postulante.

PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (CPA)

Para el ingreso de personal de apoyo a la investigación y desarrollo (CPA) al IPGP se ponderará positivamente aquellos candidatos que:

A) Presenten un perfil profesional que se adecue al solicitado por el IPGP.
B) Hayan planificado y realizado trabajos técnicos calificados a grupos o proyectos de investigación y desarrollo bajo la supervisión o dirección de Investigadores del IPGP, como así también en otras instituciones/laboratorios con equipos y servicios de alta complejidad.
C) Demuestren tanto en su propuesta de trabajo como en las entrevistas que se le realicen un claro compromiso con los objetivos y funciones de la institución.
D) Demuestren en su trayectoria previa un trabajo colectivo y solidario con el resto de los miembros de los grupos de trabajo e instituciones donde desarrollaron sus tareas.

La evaluación de los postulantes se realizará en base a la información recabada en diferentes instancias:
1) La Comisión Asesora Interna del IPGP realizará una primera evaluación del candidato en base al CV presentado y una entrevista, y elevará al Consejo Directivo su recomendación y observaciones.
2) Cualquier integrante del IPGP a título individual o como parte de un grupo podrá elevar al Consejo Directivo su opinión y recomendaciones sobre el/la postulante para que sean tenidas en cuenta.
3) El CD del IPGP dictaminará la pertinencia del ingreso a la institución del/la postulante teniendo en cuenta la información recabada en los puntos anteriores así como otro elementos de juicio que considere pertinente, como el pedido de referencias a otros docentes o investigadores que hayan tenido relación académica o laboral con el/la Postulante.

BECARIOS

El Director del postulante deberá presentar el plan de trabajo y el CV ante el director del Instituto.

Para el ingreso de becarios al IPGP se priorizará a aquellos/as candidatos/as cuyos planes de trabajo cumplan con las siguientes condiciones:

-Garanticen, en lo posible, el desarrollo de líneas de investigación en áreas de vacancia, prioritarias y/o estratégicas, factibles de realizar, que compartan y/o complementen el desarrollo de metodologías y saberes con los grupos de trabajo ya existentes en el IPGP.